



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.848.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.072, promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; los Expedientes N° D-00604-2016, N° D-90.919-2019 y N° S-92.535-2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús suscribió el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA-LANÚS”;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar el “Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires”, dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio;

Que, asimismo, dispone que se podrá seleccionar y contratar el personal necesario para su ejecución, garantizando un Servicio Integral de Emergencias;

Que, dentro del marco expuesto, el Sr. Secretario de Salud - Gustavo SIELI - suscribió un Contrato de Locación de Obra con el Sr. Hugo Fabian TEJEDA, DNI N° 20.308.972, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2021, para desempeñarse como Radiooperador, en la Dirección de Emergencias;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - Categoría Programática 48 - Partida 3.9.9 - Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Obra suscripto por el Sr. Secretario de Salud, con el Sr. Hugo Fabian TEJEDA, DNI N° 20.308.972.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. Hugo Fabian TEJEDA, la suma total de \$ 112.000 (PESOS CIENTO DOCE MIL), pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL), de conformidad con el Contrato de Locación de Obra suscripto, que se encuentra agregado en el Expediente N° S-92.535-2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor del Sr. Hugo Fabian TEJEDA, con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.06.000 - Categoría Programática 48 - Partida 3.9.9 - Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustav
o Ariel

Firmado
digitalmente
por SIELI
Gustavo Ariel
Fecha:
2021.10.13
17:02:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.14
11:46:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 11:28:24
-03'00'